

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA CONTINUACION DE LA AUDIENCIA INICIAL, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE PARTERNIDAD
PROMOVIDO POR EDDIE CONSUELO BOHÓRQUEZ Y LAURA
DANIELA VESGA BOHÓRQUEZ EN CONTRA DE LIGIA RODRÍGUEZ
GARZÓN**

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PARTERNIDAD
Radicación: 110013110014-2017-001187-00
Fecha: 23 de septiembre de 2022
Hora de inicio: 11:07 A.M.
Hora de terminación: 12:09 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y siete minutos de la mañana (11:07 A.M.) del día viernes (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial, al interior del proceso de IMPUGNACIÓN DE PARTERNIDAD iniciado por EDDIE CONSUELO BOHÓRQUEZ Y LAURA DANIELA VESGA BOHÓRQUEZ en contra de LIGIA RODRÍGUEZ GARZÓN, radicado bajo el número 2017-01187, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora EDDIE CONSUELO BOHÓRQUEZ al correo electrónico econsuBOHÓRQUEZ@hotmail.com
- A LAURA DANIELA VESGA BOHÓRQUEZ al correo electrónico lauradvesga@hotmail.com
- Al doctor GERMÁN RUBIO LABRADOR al correo electrónico Germanrubio69@hotmail.com
- A la señora LIGIA RODRÍGUEZ GARZÓN al correo electrónico ligiayjulian@hotmail.com
- Al doctor VÍCTOR GIOVANNY VILLAMIL ABRIL al correo electrónico James.abogado.12@gmail.com
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, en su calidad de Defensora de Familia adscrita al Juzgado 14 de Familia, al correo electrónico Nancy.alfonso@icbf.gov.co
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, en su calidad de agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado 14 de Familia, al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora EDDIE CONSUELO BOHÓRQUEZ, LAURA DANIELA VESGA BOHÓRQUEZ con su apoderado el doctor GERMÁN RUBIO LABRADOR; la señora LIGIA RODRÍGUEZ GARZÓN con su apoderado el doctor VÍCTOR GIOVANNY VILLAMIL ABRIL; la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ y el doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ.

2. INTERROGATORIOS

Seguidamente se escuchó en interrogatorio bajo la gravedad de juramento a la señora LIGIA RODRÍGUEZ GARZÓN, quien absolvió las preguntas formuladas por el Despacho, el abogado de la parte demandante y la Doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Siguiendo con el derrotero del artículo 372 del C. G. del P., se les concedió el uso de la palabra a los señores apoderados de las partes, para que manifestaran si advertían la existencia de alguna causal de nulidad que obligue a invalidar la actuación, a lo que el apoderado de la parte demandante manifestó no observar ninguna causal de nulidad que invalide parcial o totalmente lo actuado. El doctor VÍCTOR GIOVANNY VILLAMIL ABRIL, apoderado de la parte demandada, manifestó encontrar dos irregularidades: la primera en cuanto a la manera como se dispuso la práctica de la prueba de ADN y la segunda, en cuanto a la falta de competencia por parte del Despacho toda vez que se desbordó el término indicado en el artículo 121 del C. G. de. P., razón por la cual dejó sentada la solicitud de nulidad ante el Despacho y en caso de no ser favorable, manifestó que acudiría al Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia. La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, y El Doctor JOSÉ IGNACIO ADARME, manifestaron no encontrar causal que invalide lo actuado hasta el momento.

Acto seguido, se corrió traslado de la solicitud de nulidad presentada por el doctor VÍCTOR GIOVANNY VILLAMIL ABRIL, al apoderado de la parte demandante, a la señora Defensora de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado, manifestando encontrarse en desacuerdo con lo planteado en la solicitud de nulidad.

Con el objeto de resolver la solicitud de nulidad planteada por el señor apoderado de la parte demandada, se aplazó la presente audiencia con el fin de continuarla el día 19 de octubre de 2022 a las 02:30 pm.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:09 de la tarde.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/73447326-d2c1-4331-a3b7-5cc2cb47cc77?vcpubtoken=2b5df639-4006-4e1d-80f2-c3e3a5300c00>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

IMPUGACION DE PATERNIDAD 2017-01187
--